



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215230416911

Fecha: 16-07-2021

20215230416911

Bogotá, D.C.

Señor (a)
MISAEI NIETO CASALLAS
CARRERA 14D # 94 - 20
3213669232
Bogotá

Asunto: Respuesta a solicitud de Registro vendedor informal
Referencia: Radicados Alcaldía Local de Chapinero: No. 20215210058952

Respetado señor Misael,

Reciba un cordial saludo. Hemos recibido su solicitud en la cual manifiesta que, se expida aval por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, para poder llevar a cabo la actividad de vendedor informal en la mencionada localidad, por lo cual, me permito informar, lo siguiente:

Examinados cuidadosamente los documentos del proceso DE REGISTRO INDIVIDUAL VENDEDORES INFORMALES -RIVI- y recibidos sus argumentos, es menester aclarar que la resolución 271 del 18 de julio del 2019 expedida por el DADEP (Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público) el cual estipula la directriz del inventario de los espacios públicos recuperados y/o preservados en cualquier tiempo adoptado mediante la resolución 158 del 10 de junio del 2004, por lo cual se procederá a realizar la verificación de acuerdo a los datos aportados para determinar si procede o no el aval; posteriormente su solicitud será trasladada al Instituto para la Economía Social -IPES-, entidad encargada para expedir la aprobación o no del documento -RIVI-.

Es importante aclarar, según artículo 79 del Acuerdo No. 257 de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*" el Instituto para la Economía Social (IPES), es la entidad con la función misional de realizar caracterización sociodemográficas y socioeconómicas, a vendedores informales, las cuales serán tenidas en cuenta para determinar si procede o no el aval.

Con relación a la anterior, es menester señalar que la información por usted aportada estará sujeta a verificación, estudio y evaluación; así mismo, se aclara que la inscripción en el -RIVI- por parte del -IPES-, **NO** autoriza a los vendedores informales para que ocupen o invadan de manera indebida del espacio público. También, se debe tener en cuenta que su solicitud será entendida y armonizada en relación con las zonas de espacios públicos recuperados y/o preservados, de conformidad con lo



contemplado en el artículo 12 del Decreto 098 de 2004.

Sin otro particular, solicitamos de su parte comprensión en los tiempos, que el proceso de este tipo de solicitudes requiere y a su vez ratificamos, la prioridad que reviste para la Administración Local de Chapinero la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Atentamente,

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN

Alcalde Local de Chapinero

Alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Cristian Monroy Caranton. Apoyo profesional seguridad y la convivencia
 Revisó: Ángela Carvajal Tovar - Abogada Contralista
 Aprobó: Karen Rosero - Asesora de Despacho



ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 Calle 13 No. 54-74

FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

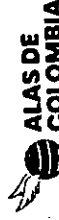
Atendiendo el hecho de que la dirección y/o datos aportados para dar respuesta en solicitud no fueron suficientes y la empresa de correo no pudo hacer entrega efectiva del documento, con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentando de conformidad con la practicada en el artículo 205 de la Constitución Política y en el Parágrafo Primero del artículo 09 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Constando en fijación, hoy, **27 JUL 2021**, se fue en presente contestación, con el fin de **terminar** el trámite adelantado respecto a su requerimiento en el lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, por el término de cinco (5) días hábiles.

Constando de desfijación, el presente oficio por minio con, se fijado en lugar público de este Despacho **02 JUN 2021** días hábiles y se desfijara el **02 JUN 2021**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Alcaldía Local de Chapinero
 Carrera 13 No. 54 - 74
 Código Postal: 110231
 Tel. 3486200
 Información Línea 195
 www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F044
 Versión: 04
 Vigencia: 02 de enero de 2020



ALAS DE COLOMBIA
 LIC. MARIO 3089
 N° 800.119.390-5
 Tel: 5468836 Cel: 3138529796
 Dirección Calle 51 A 74 A 31
 http://alascolombia.net/web

REMITENTE:
 FONDO DE DESARROLLO LC DE CHAPINERO
 CR 13 54 74

DESTINATARIO:
 MISAEL NIETO CASALLAS
 KR 14D 94 20
 BOGOTÁ

FECHA: 2021-07-23

Peso: 100gr

ALAS DE COLOMBIA
 Lic. Mario 3089
 N° 800.119.390-5
 Tel: 5468836 Cel: 3138529796
 Dirección Calle 51 A 74 A 31
 http://alascolombia.net/web
 REGISTRO POSTAL 0401
 OS 23857 FECHA: 2021-07-23

Remite: FONDO DE DESARROLLO LC DE CHAPINERO
 CR 13 54 74
 BOGOTÁ-SOBRE
 \$2000.00
 Cod Postal: 110111

Destinatario: MISAEL NIETO CASALLAS
 20215230416811
 CC
 KR 14D-94 20
 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
 Contiene sello C.C./NIT Recibido
 Cod Postal: 110221

Hora de Entrega: AM PM
 Fecha de Entrega: 23 24 25 26 27 28 29 30 31 1 2 3 4 5 6

5001874708

Intentos: 1er ___ 2do ___

DEVOLUCIONES

Cerrado
 Desocupado
 Dest. Desconocido
 Dest. Tratado
 Dirección Errada
 Dirección Incompleta
 Dirección No Existe
 Fallado
 Fuera De Zona
 No hay quien reciba
 No Lugar Físico
 No Resido
 Rehusado
 Traslado de Empresa
 Zona de Alto Riesgo

1er AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
 Fecha Intento de Entrega: _____

REMITENTE:
 FONDO DE DESARROLLO LC DE CHAPINERO
 DESTINATARIO:
 MISAEL NIETO CASALLAS

ALAS DE COLOMBIA
 Lic. Mario 3089
 N° 800.119.390-5
 Cel: 3138529796
 Dirección Calle 51 A 74 A 31

Horario Intento de Entrega: AM PM
 Guía No. 5001874708